

**1855-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las dieciseis horas con diecisiete minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Parrita, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTON PARRITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602450080	SANDRA ARAYA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
110680956	CRISTOPHER CARVAJAL LARA	SECRETARIO PROPIETARIO
602380523	LEIDY MORA MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
601940524	FRANKLIN EDUARDO ARAYA ALCAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
604210606	ANDREA DE LOS ANGELES AGUERO ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
111720045	MAURICIO ARAYA CHAVES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603710390	STEPHANIE CARVAJAL LARA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604210606	ANDREA DE LOS ANGELES AGUERO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110680956	CRISTOPHER CARVAJAL LARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601940524	FRANKLIN EDUARDO ARAYA ALCAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
601280344	MELVIN GONZALEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
602450080	SANDRA ARAYA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL  
Ref., No.: 06447, 7500, 8154, 9048-2021